



SISTEMA DE INTERCONEXIÓN DE PAGOS REGIONAL -SIP-

Guatemala, marzo de 2011

CONTENIDO

I. DISEÑO

II. IMPLEMENTACIÓN

III. FUNCIONAMIENTO

I. DISEÑO DEL SIP

ANTECEDENTE

El Sistema de Interconexión de Pagos (SIP) es parte de un amplio programa de desarrollo de infraestructura financiera iniciado en 2004 por el Consejo Monetario Centroamericano (CMCA) y está orientado a apoyar el desarrollo ordenado de la integración financiera regional.

El modelo del Sistema de Interconexión de Pagos contempla e incorpora los aspectos siguientes:

- Marco jurídico sólido.
- Estándares y mejores prácticas internacionales.
- Diseño técnico funcional de alto nivel.
- Modelo de negocio que responde y armoniza las necesidades regionales en materia de sistemas de pagos.

OBJETIVO E IMPORTANCIA DEL SIP

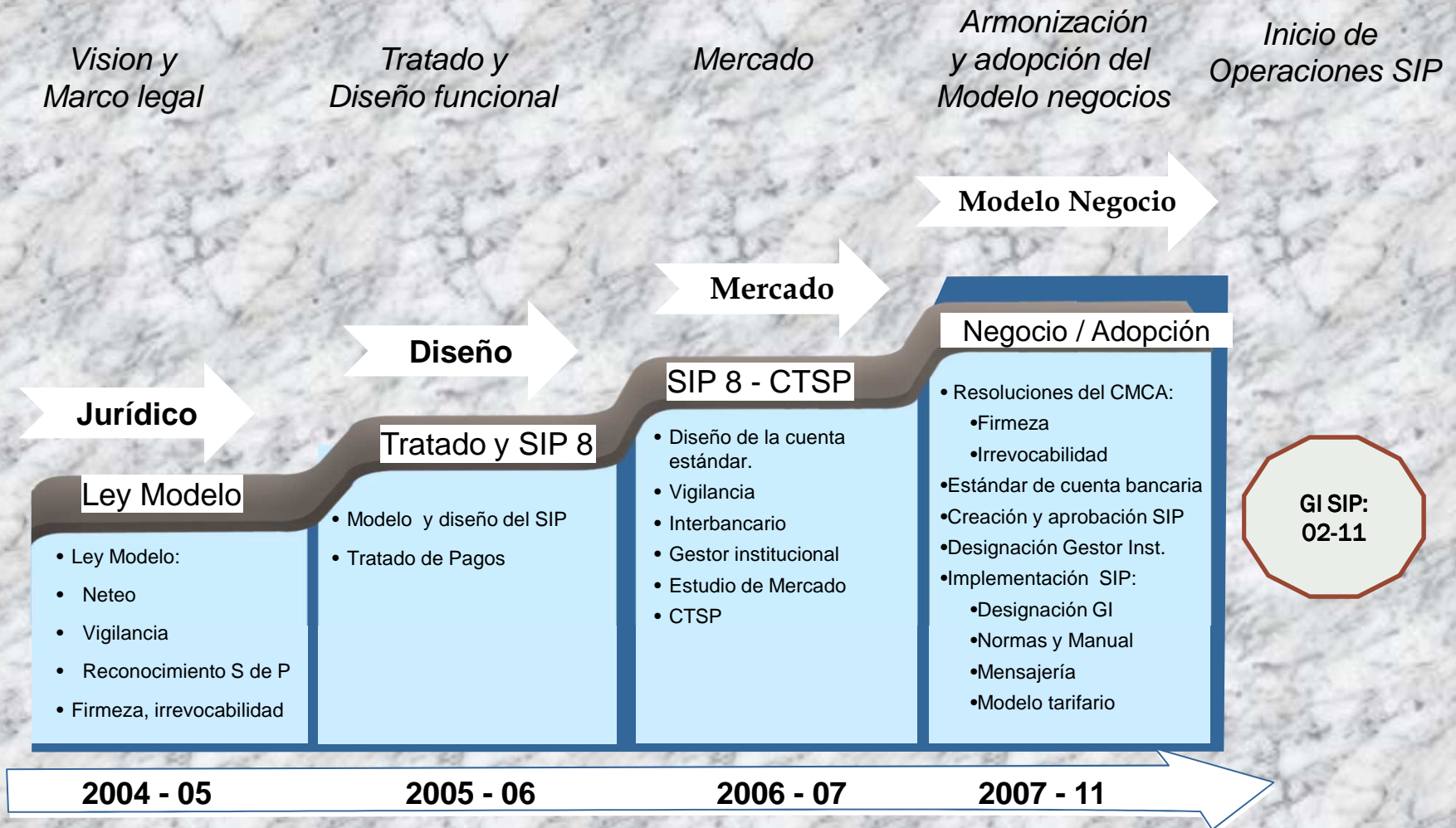
a. Objetivo:

El SIP tiene como propósito brindar los mecanismos automatizados que, mediante procesos transparentes, eficientes y seguros, permitan a los participantes liquidar electrónicamente, en forma bruta y en tiempo real sus operaciones, derivadas de pagos intrarregionales, en dólares de los Estados Unidos de América.

b. Importancia:

- ▣ Promover la modernización de los sistemas de pagos nacionales.
- ▣ Contribuir a eliminar restricciones en los pagos transfronterizos.
- ▣ Materializar el Tratado sobre sistemas de pagos y de liquidación de valores de Centroamérica y República Dominicana.
- ▣ Mayor acceso a servicios de pagos transfronterizos.
- ▣ Complementar otras iniciativas regionales.

TEMPORALIDAD DEL PROYECTO



MARCO NORMATIVO E INFRAESTRUCTURA

A. Marco regulador y gestión de riesgo:

1. Tratado sobre sistemas de pagos y de liquidación de valores de Centroamérica y República Dominicana.
2. Convenio de Adhesión al Sistema de Interconexión de Pagos.
3. Resoluciones del Consejo Monetario Centroamericano:
 - a. CMCA/RE-09-251-08 (22 de febrero de 2008), establece el estándar de cuentas bancarias para Centroamericana y República Dominicana.
 - b. CMCA/RE-10-252-08 (26 de junio de 2008), determinación de la irrevocabilidad y firmeza en los sistemas de pagos de la región.
 - c. CMCA/RE-11-253-08 (9 de diciembre de 2008), metodología para determinación de los sistemas de pago sistémicamente importantes de Centroamérica y República Dominicana.
 - d. CMCA/RE-12-256-09 (20 de noviembre de 2009), crea el Sistema de Interconexión de Pagos (SIP), establece las normas generales del sistema y designa como Gestor Institucional al Banco Central de República Dominicana.
 - e. CMCA/RE-14-259-10 (26 de noviembre de 2010), establece criterios de la tarifa del SIP.
 - f. CMCA/RE-17-260-11 (25 de febrero de 2011), aprobó el inicio de operaciones y la tarifa inicial del Sistema de Interconexión de Pagos (SIP).

B. Infraestructura tecnológica para la liquidación en tiempo real:

1. Sistema de Interconexión de Pagos (SIP) que incorpora las infraestructuras de los sistemas de liquidación bruta en tiempo real que administran los bancos centrales de Centroamérica y República Dominicana.

TRATADO SOBRE SISTEMAS DE PAGOS Y DE LIQUIDACIÓN DE VALORES

ENTIDAD	FECHA RATIFICACIÓN BANCO CENTRAL	ESTADO DEL TRATADO
Banco Central de Costa Rica	24 de julio de 2006	Ratificado por la Asamblea Legislativa en Ley No. 8876 del 1 de noviembre de 2010.
Banco Central de Reserva de El Salvador	19 de diciembre de 2006	Ratificado por la Asamblea Legislativa en Decreto No. 399 del 23 de agosto de 2007.
Banco de Guatemala	28 de agosto de 2006	Ratificado por el Congreso en Decreto 42-2008 del 5 de agosto de 2008.
Banco Central de Honduras	17 de noviembre de 2006	Ratificado por Congreso Nacional en Decreto 134-2008 del 1 de octubre 2008.
Banco Central de Nicaragua	29 de junio de 2006	Ratificado por el Congreso en Decreto AN 5319 del 24 de enero de 2008.
Banco Central de República Dominicana	29 de junio de 2006	Ratificado por el Senado el 24 de junio de 2008.

ACCIONES PARA IMPLEMENTAR EL SIP

- a. En enero 2010, se elaboró el plan de trabajo que incluye las tres áreas centrales de implementación del SIP: Negocio, legal y tecnológico/mensajería.
- b. Coordinación con Gestor Institucional, bancos centrales, Comités de Consulta (CEJ y CEI), Secretaría Ejecutiva y otros (SWIFT).
- c. Convenio de Adhesión al SIP; definición de la cuenta de liquidación; manual de funcionamiento; documento de divulgación SIP; documentación de mensajería y aspectos tecnológicos.
- d. Implementar, por parte del Gestor Institucional, el Grupo Cerrado de Usuarios (CUG, por sus siglas en inglés) de SWIFT, como la plataforma tecnológica del SIP.
- e. Pruebas de conexión y operatividad del SIP realizadas entre el Banco de Central de la República Dominicana con el resto de bancos centrales. A la fecha, todos los bancos centrales fueron certificados por el Gestor Institucional como participantes directos del SIP.
- f. Solicitud de apoyo a SWIFT para la definición del estándar de cuenta bancaria IBAN para los bancos centrales de la región.
- g. Cooperación horizontal entre bancos centrales y el Gestor Institucional.

II. IMPLEMENTACIÓN DEL SIP

¿QUÉ ES EL SIP?

- **Es un sistema electrónico de pagos regional, por medio del cual los clientes de las entidades financieras privadas podrán realizar transferencias electrónicas de fondos, en dólares de los Estados Unidos de América a Centroamérica y la República Dominicana.**
- **EL SIP surge como iniciativa del Consejo Monetario Centroamericano (CMCA), órgano de integración regional. Este sistema será administrado inicialmente por el Banco Central de la República Dominicana (Gestor Institucional).**



¿QUÉ PAÍSES FORMAN PARTE DEL SIP?

Guatemala, El Salvador, Honduras, Nicaragua, Costa Rica y República Dominicana, por medio de sus sistemas de Liquidación Bruta en Tiempo Real (LBTR), administrados por los bancos centrales de cada país, conectados entre sí a través del sistema de mensajería de la Sociedad para la Telecomunicación Financiera Interbancaria Mundial (SWIFT, por sus siglas en inglés).



VISIÓN



Guatemala



República Dominicana



El Salvador



Costa Rica



Honduras



Nicaragua

¿QUÉ OPERACIONES PUEDEN HACERSE?

Transferencias de fondos regionales por concepto de:

- **Remesas.**
- **Pago de Importaciones.**
- **Pago de Facturas.**
- **Otros.**



CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SIP



Mecanismo de Comunicación:

- Formato según estándares internacionales (SWIFT)
- Grupo cerrado de usuarios (CUG)



Alcance y Modalidad de Liquidación:

- Pagos regionales bilaterales.
- Bruta en tiempo real.



Fundamento Legal: (Tratado de Pagos). Principios:

- Irrevocabilidad
- Firmeza
- Inembargabilidad

Normas Generales del SIP
Resoluciones del CMCA
Convenio de Adhesión
Manual de Funcionamiento



Participantes:

- Directos: Bancos Centrales
- Indirectos (voluntario): Entidades Financieras con cuentas en participantes directos.



Ciclo Operativo

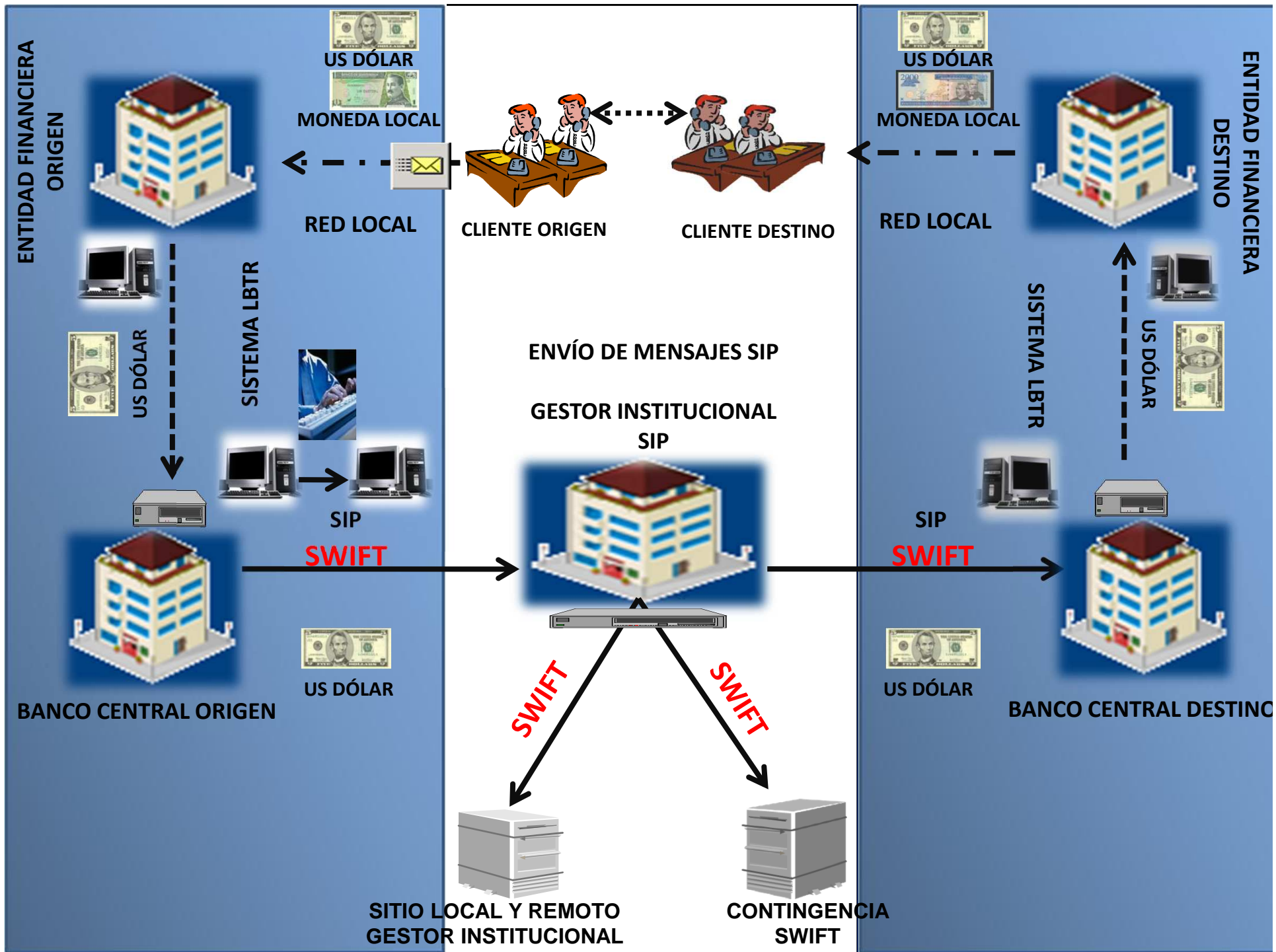
- Cada día hábil bancario
- Horario de 09:00-15:00 horas en CA y 11:00-17:00 horas en BCRD.

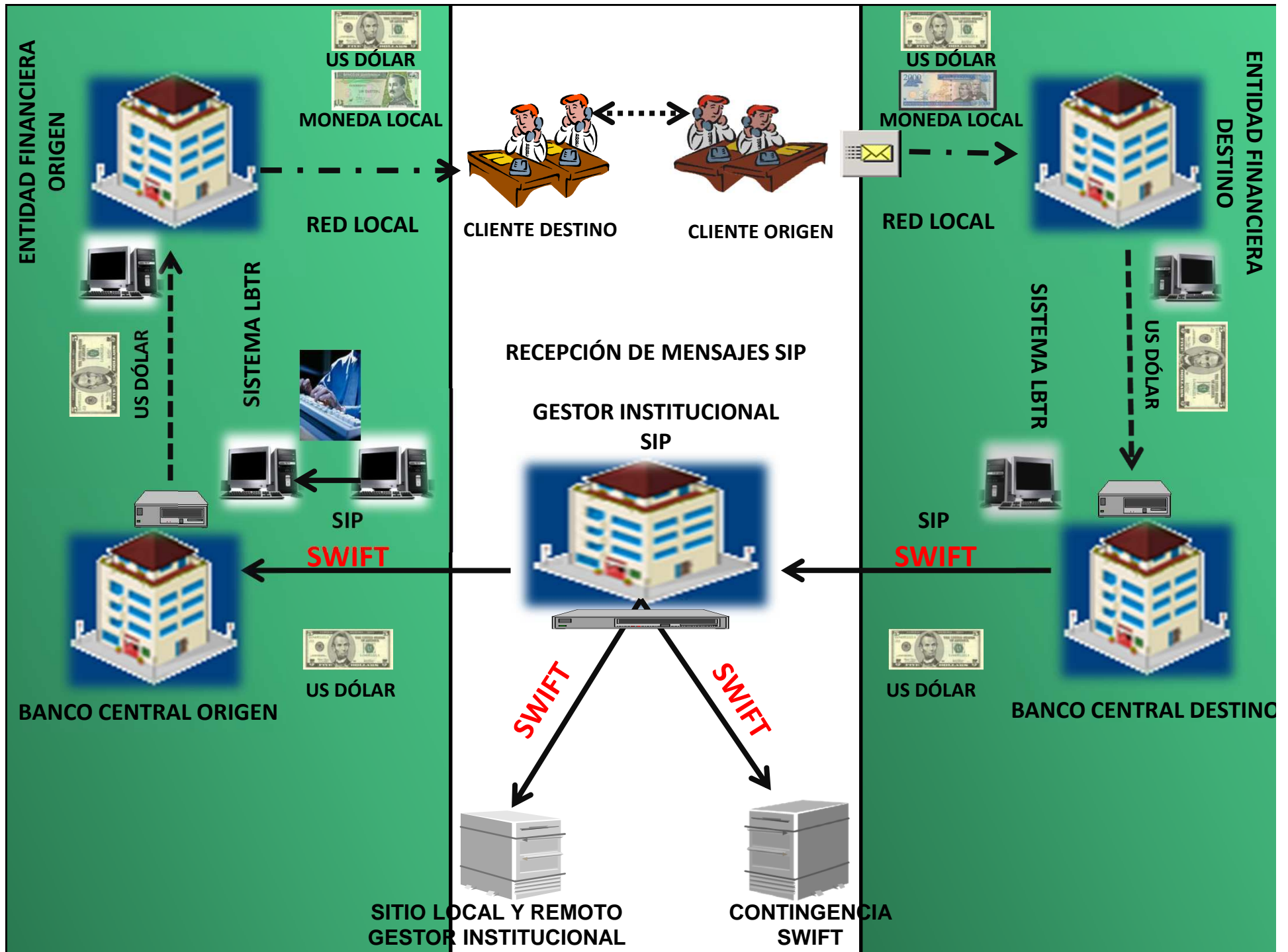


Moneda de Pago:

- USD
- Cuenta del Banco Central en USD en el Gestor Institucional.
- Tarifa por transacción US\$5.00

III. FUNCIONAMIENTO DEL SIP





¿QUIÉNES PUEDEN PRESTAR ESTE SERVICIO?

- Las entidades financieras privadas autorizadas en los sistemas LBTR de cada país.
- En Guatemala este servicio puede ser prestado por las entidades financieras existentes en el país, para enviar y recibir transferencias de fondos hacia y desde las entidades financieras de los países participantes.
- El envío de transferencias de fondos por medio del SIP es OPCIONAL, pero al utilizarlo deben observar los correspondientes lineamientos y tarifas.
- La recepción de transferencias de fondos y el correspondiente acreditamiento es OBLIGATORIO, ya que es una operación del sistema LBTR.



¿CÓMO PUEDE USARSE?

- Los clientes origen de las entidades financieras participantes podrán solicitar una transferencia de fondos, por medio de un formulario definido para el efecto.
- Las entidades financieras también podrán realizar operaciones propias por este mecanismo.



¿CUÁL ES LA TARIFA?

- **ENVÍO:** El cliente origen pagará US\$5.00 por cada transferencia de fondos que solicite a su entidad financiera.
- **RECEPCIÓN:** La entidad financiera recibirá del Banco de Guatemala US\$0.50 por cada transacción recibida.
- **DEVOLUCIÓN:** En caso la transacción resulte devuelta por alguna información inconsistente o cualquier otro motivo que impida la acreditación de los fondos, se aplicará un recargo de US\$5.00 que será cubierto por el cliente origen.



¿CUÁLES SON LOS HORARIOS DE OPERACIÓN?



- En Centroamérica de 9:00 a 15:00 horas.
- En República Dominicana de 11:00 a 17:00 horas.

¿QUÉ VENTAJAS TIENE?

- Servicio de liquidación regional de pagos.
- Consolidación de operaciones regionales en una sola plataforma de servicios.
- Mayor rapidez en operaciones de liquidación de pagos y valores públicos y privados (en minutos).
- Mayor seguridad.
- Amplio horario de operación.
- Bajo costo.



LINEAMIENTOS PARA LAS TRANSFERENCIAS DE FONDOS REGIONALES

OPERACIONES QUE SE PUEDEN REALIZAR	<ul style="list-style-type: none">• Transferencia de fondos regionales por:<ul style="list-style-type: none">• Pago de servicios;• Pago de importaciones;• Pago de facturas.
MONEDA	Dólares de los Estados Unidos de América.
HORARIO	<ul style="list-style-type: none">a) Instrucción de transferencia de fondos regionales con fecha valor el mismo día: De 09:00 a 12:00 horas.b) Instrucción de transferencia de fondos regionales con fecha valor el día hábil siguiente: De 09:00 a 15:00 horas.c) Recepción de instrucciones de transferencia de fondos regionales: De 09:00 a 15:00 horas.

... Lineamientos para las transferencias de fondos regionales

ASUETOS Y FERIADOS	En caso de asueto o feriado, las transferencias de fondos regionales serán liquidadas el día hábil siguiente.
TARIFA	El Banco de Guatemala cobrará US\$2.00 por cada transferencia de fondos regional enviada y reconocerá US\$0.50 por cada transferencia de fondos regional recibida.
DEVOLUCIONES	Se considerarán como una nueva operación y se deducirá US\$5.00 del valor devuelto por operación canalizada a través del SIP.
OBLIGATORIEDAD	El envío de transferencias de fondos regionales por medio del Sistema de Interconexión de Pagos es opcional, pero deben observarse los presentes lineamientos y tarifas. La recepción de transferencias de fondos regionales y el correspondiente acreditamiento a la cuenta bancaria es obligatoria, ya que se trata de una operación del Sistema LBTR.
MENSAJES	Tipo de Mensaje en el Sistema LBTR MT 103A
CASOS NO PREVISTOS	Serán resueltos por la Gerencia General del Banco de Guatemala
DIVULGACIÓN	Plan de divulgación.

OPERACIONES DE SOCIEDADES FINANCIERAS

- Por las características propias de sus actividades, las sociedades financieras no tienen constituidas cuentas de depósito del público, por lo que no podrán realizar este tipo de operaciones con terceros.
- Podrán enviar y recibir transferencias de fondos PROPIAS con cualquier banco o financiera de la región utilizando este mecanismo.
- Para el efecto, deberán observar los mismos lineamientos y condiciones explicadas anteriormente.

PRIMERA OPERACIÓN SIP NICARAGUA – EL SALVADOR 3 de marzo de 2011

SIPARD LBTR Estación de Trabajo

Usuario 1991106
 Hora de Inicio de Sesión 15:19
 Tiempo Actual 15:41

Estado de Día de Operaciones (USD) Abierto
 Estado de Liquidación Activo
 Desentramamiento en progreso Detenido

Estado de Plan Operacional (USD) No Suspendido
 Fecha de Valor 03/03/2011
 Modo de Sistema En Directo

logica

Ayuda
 Salida del Sistema

Moneda de Usuario USD

Detalles de Pago

Tamaño de Texto

Cuentas

Monitor de Cuentas

Pagos

Encontrar Pagos

Batches Autorizados de Transferencias de Cuenta

Gestión de Colateral

Liquidación Neta

Operaciones

Eventos

Mensajes de Formato Libre

Datos Estáticos

Usuarios

Autorizaciones

Detalles de Pago

TRN	E000406.1
Fecha de Valor	03/03/2011
Monto	USD1,038,476.58
Prioridad Comercial	98
Tipo de Mensaje Original	MT103
Tipo del mensaje de pago	Customer
Estado	Liquidado
Razón de estado	Liquidado habiendo sido puesto en fila de espera
Hora del cambio de estado	03/03/2011 15:25:36

Información adicional

MIR	110302BCNINMAA0006114043019
Hora de Entrada SWIFT	01:44:00
Hora de Recepción por CIM	17:44:00
Mensaje de tipo	96
Tipo de Mensaje de Sub-Pago	Customer

Remitente

Organización	BANCO CENTRAL DE NICARAGUA
Participante	BCN01
Dirección de red	BCNINMA00X

Parte deudora

Organización	BANCO CENTRAL DE NICARAGUA
Dirección de red primaria	BCNINMA00X
Número de Cuenta	DO02BCN00022105100400080001
Nombre de Cuenta	BANCO CENTRAL DE NICARAGUA

Parte abonadora

Organización	BCO CENTRAL DE RESV DE EL SALVADOR
Dirección de red primaria	CENRSVSS00X
Número de Cuenta	DO25CENR00022105100400090001
Nombre de Cuenta	BCO CENTRAL DE RESV DE EL SALVADOR



Gracias



The background of the slide is a classic marbled paper pattern, often used in bookbinding. It features a complex, repeating design of interlocking, irregular shapes in shades of light beige, cream, and pale brown, creating a textured, organic appearance.

DIPOSITIVAS DE SOPORTE

WT103 A		N - Normal	Receptor:	ZYAAGTG0																
Desde:	Cuenta Debitada:	CHNAGTG1 - CREDITO HIPOTECARIO NACIONAL																		
M :20:	Referencia de Transacción:	SIPCHNA.001																		
O :13C:	Tiempo Indicado	Formato: HH:MM																		
M :23B:	Código de Operación Bancaria	CRED																		
M :32A:	Fecha del Valor/Moneda Cantidad de Liquidación Interbancaria	20110304	USD	10.00																
M :50K:	Cliente Ordenador:	/GT68CHNA000000000000000012345																		
M :57:	Cuenta con la Institución:	BAGUGTGC - BANCO DE GUATEMALA																		
M :59:	Cliente Beneficiario:	9710090 OPERACIONES EN MONEDA EXTRA...																		
O :70:	Información de Remesa	<table border="1"> <tr><td colspan="2">Cliente ordenante</td></tr> <tr><td>Nombre:</td><td>1/RHINA PEREZ</td></tr> <tr><td>Dirección:</td><td>2/9A AV, 1-17 Z1 GUATEMALA</td></tr> <tr><td>Fecha de nacimiento:</td><td>4/19720210</td></tr> <tr><td>Código ISO del país/Numero de identificación nacional:</td><td>7/GT/1234567890123</td></tr> </table>			Cliente ordenante		Nombre:	1/RHINA PEREZ	Dirección:	2/9A AV, 1-17 Z1 GUATEMALA	Fecha de nacimiento:	4/19720210	Código ISO del país/Numero de identificación nacional:	7/GT/1234567890123						
Cliente ordenante																				
Nombre:	1/RHINA PEREZ																			
Dirección:	2/9A AV, 1-17 Z1 GUATEMALA																			
Fecha de nacimiento:	4/19720210																			
Código ISO del país/Numero de identificación nacional:	7/GT/1234567890123																			
M :71A:	Detalles de Cargos	OUR																		
O :71F:	Cargos del Remitente																			
O :71G:	Cargos del Receptor																			
O :72:	Información del Remitente al Receptor	<table border="1"> <tr><td>Código BIC de la entidad financiera destino</td><td>BHSASVSS</td></tr> <tr><td>Cliente beneficiario:</td><td></td></tr> <tr><td>Cuenta bancaria:</td><td>/SV35BHSA000000000000000012345</td></tr> <tr><td>Nombre:</td><td>PAOLA VASQUEZ</td></tr> <tr><td>Dirección:</td><td>CALLE LAS ROSAS 255, SAN SALVADOR</td></tr> <tr><td>Fecha de nacimiento:</td><td>19720210</td></tr> <tr><td>Numero de identificación nacional:</td><td>1234567890123</td></tr> <tr><td>Cualquier información adicional</td><td>/REC/TRANSFERENCIA SIP</td></tr> </table>			Código BIC de la entidad financiera destino	BHSASVSS	Cliente beneficiario:		Cuenta bancaria:	/SV35BHSA000000000000000012345	Nombre:	PAOLA VASQUEZ	Dirección:	CALLE LAS ROSAS 255, SAN SALVADOR	Fecha de nacimiento:	19720210	Numero de identificación nacional:	1234567890123	Cualquier información adicional	/REC/TRANSFERENCIA SIP
Código BIC de la entidad financiera destino	BHSASVSS																			
Cliente beneficiario:																				
Cuenta bancaria:	/SV35BHSA000000000000000012345																			
Nombre:	PAOLA VASQUEZ																			
Dirección:	CALLE LAS ROSAS 255, SAN SALVADOR																			
Fecha de nacimiento:	19720210																			
Numero de identificación nacional:	1234567890123																			
Cualquier información adicional	/REC/TRANSFERENCIA SIP																			
		<input type="button" value="Reiniciar"/> <input type="button" value="Aceptar"/>																		

-- Cuenta Estandarizada

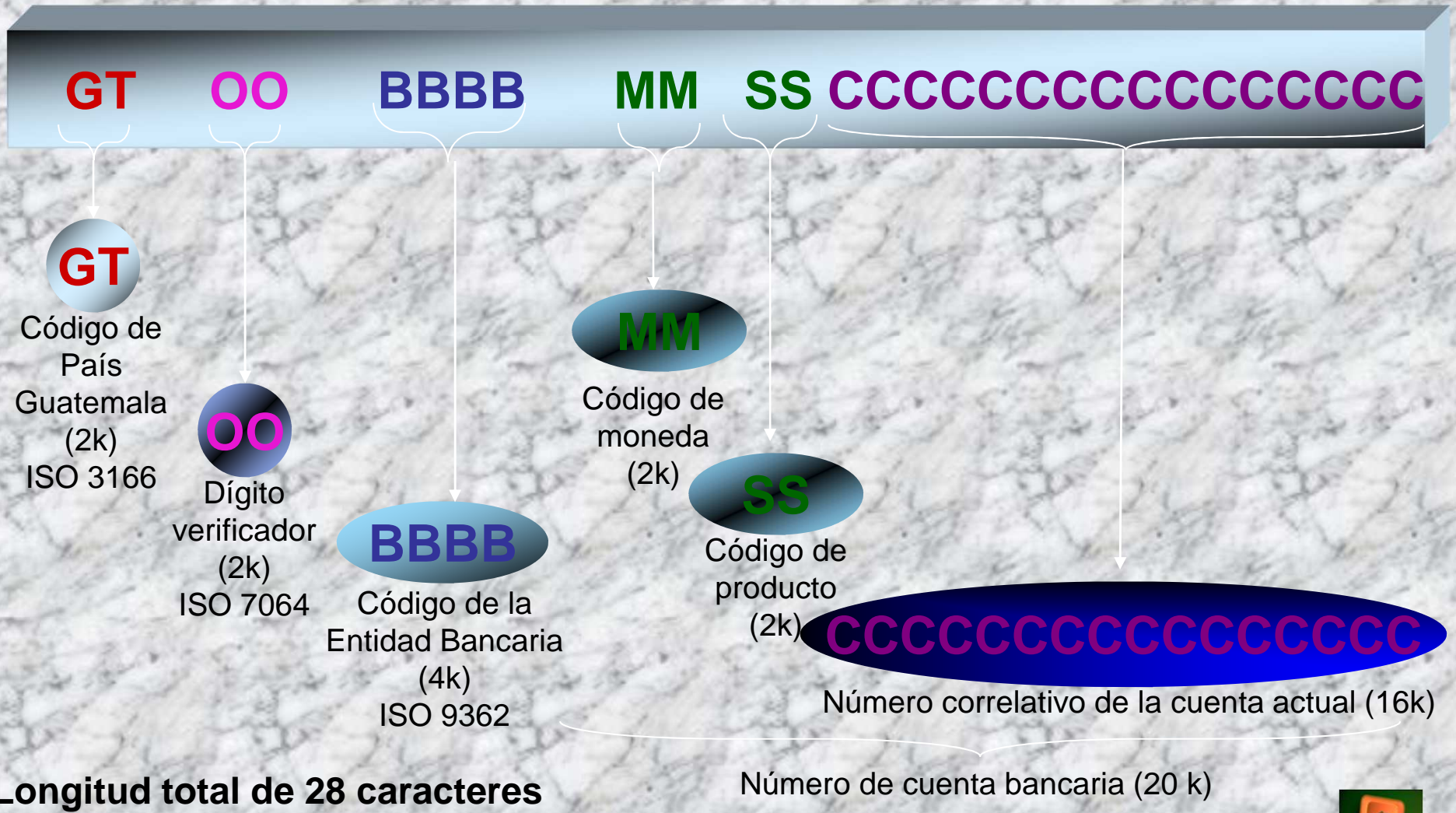
Cuenta Estandarizada

CAMPO	CONDICIÓN																								
M20	<p>Referencia:</p> <table border="1"> <tr> <td>VALOR</td> <td>S</td> <td>I</td> <td>P</td> <td>C</td> <td>H</td> <td>N</td> <td>A</td> <td>.</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>POSICIÓN</td> <td>1</td> <td>2</td> <td>3</td> <td>4</td> <td>5</td> <td>6</td> <td>7</td> <td>8</td> <td>9</td> <td>10</td> <td>11</td> </tr> </table> <p>Posición 1 a la 3: La palabra "SIP". Posición 4 a la 7: Primeras cuatro letras del código BIC del participante. Posición 8: El signo punto "." Posición 9 a la 11: Correlativo de operaciones SIP, iniciando de 001. Cada nuevo día debe iniciarse con el número "001".</p>	VALOR	S	I	P	C	H	N	A	.	0	0	1	POSICIÓN	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
VALOR	S	I	P	C	H	N	A	.	0	0	1														
POSICIÓN	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11														
M23B	Código de Operación Bancaria: CRED																								
M32A	<p>Fecha Valor: Formato AAAAMMDD (Año, mes, día). Moneda: USD (Dólares de los Estados Unidos de América). Cantidad de la liquidación interbancaria: Valor de la transacción.</p>																								
M50K	<p>Cliente ordenador: Primer campo: Vacío. Segundo campo: Cuenta bancaria del cliente ordenador, bajo el formato de cuenta bancaria estandarizada.</p>																								
M57	<p>Cuenta con la institución: En todos los casos utilizar BAGUGTGC – BANCO DE GUATEMALA.</p>																								
M59	<p>Cliente Beneficiario: Primer campo: 9710096 Segundo campo: OPERACIONES EN MONEDA EXTRANJERA</p>																								
M70	<p>Información de Remesa: Cliente ordenante: 1/Nombre 2/Dirección 4/Fecha de nacimiento (en formato AAAAMMDD) 7/GT/Número de identificación nacional. Nota: 1. Esta información no debe exceder de 140 caracteres y debe pulsar la tecla ENTER al finalizar cada línea. Se sugiere abreviar el contenido de esta información conforme ejemplo.</p>																								
M71A	Detalles de cargos: Our																								
O72	<p>Información del Remitente al Receptor: Código BIC de la entidad financiera destino. Cliente beneficiario: /Número de cuenta bancaria (bajo el formato de cuenta bancaria estandarizada) Nombre. Dirección. Fecha de nacimiento (en formato AAAAMMDD). Número de identificación nacional. /REC/TRANSFERENCIA SIP Notas: 1. Esta información no debe exceder de 210 caracteres y debe copiarse en forma continua. Se sugiere abreviar el contenido de esta información conforme ejemplo. 2. Para consultar la cuenta bancaria estandarizada, consultar el sitio web: http://www.bancentral.gov.do/sipard/main/main.asp</p>																								



<http://www.bancentral.gov.do/sipard/main/main.asp>

ESTÁNDAR DE CUENTAS DEFINIDA PARA GUATEMALA



ESTACIÓN DE TRABAJO SWIFT PARTICIPANTES

■ FIN MT 202 - General Fin Inst Transfer *

Header | Text | Network | Comments | Security

Sender

Unit: **None**

Type: **Institution**

Institution: **BAGUGTG0XXX**

Format Specific

Sender LT: **BAGUGTG0A**

Application: **FIN** **FIN-Copy: SDD**

Message Type: **202**

Priority: **N** Normal

Monitoring: **N** None

Receiver

Alias

Type: **Institution**

Institution: **BCRDD050XXX**

Address Expansion

Institution:

Branch Info:

City Name:

Country:

User PDE Banking Priority: M.U.R. **SIP MT202**

■ FIN MT 202 - General Fin Inst Transfer *

Header | Text | Network | Comments | Security

MF20 **ESGT185.1** Transaction Reference Number

MF21 **SIP** Related Reference

Min. Occ.: 0 Max. Occ.: 65535 Created:

MF32A **100605** Value Date, Currency Code, Amt

USD **100.00** [US DOLLAR]

OF52 **A - Ordering Institution - BIC**

OF53 **A - Sender's Correspondent - BIC**

OF54

OF56

OF57 **A - Account With Institution - BIC**



ESTACIÓN DE TRABAJO SIP GESTOR INSTITUCIONAL

SIPARD LBTR Estación de Trabajo

logica

Usuario 1991106
Hora de Inicio de Sesión 15:19
Tiempo Actual 15:41

Estado de Día de Operaciones (USD) Abierto
Estado de Liquidación Activo
Desentramiento en progreso Detenido

Estado de Plan Operacional (USD) No Suspendido
Fecha de Valor 03/03/2011
Modo de Sistema En Directo

Ayuda
Salida del Sistema

Moneda de Usuario USD

Detalles de Pago

Tamaño de Texto

- Cuentas
 - Monitor de Cuentas
- Pagos
 - Encontrar Pagos
 - Batches Autorizados de Transferencias de Cuenta
 - Gestión de Colateral
 - Liquidación Neta
 - Operaciones
 - Eventos
 - Mensajes de Formato Libre
 - Datos Estáticos
 - Usuarios
 - Autorizaciones

Detalles de Pago

TRN	E000406.1
Fecha de Valor	03/03/2011
Monto	USD1.038.476.58
Prioridad Comercial	98
Tipo de Mensaje Original	MT103
Tipo del mensaje de pago	Customer
Estado	Liquidado
Razón de estado	Liquidado habiendo sido puesto en fila de espera
Hora del cambio de estado	03/03/2011 15:25:38

Información adicional

MIR	110302BCNNMMAAXXX8114043019
Hora de Entrada SWIFT	01:44:00
Hora de Recepción por CIM	17:44:00
Mensaje de tipo	96
Tipo de Mensaje de Sub-Pago	Customer

Remitente

Organización	BANCO CENTRAL DE NICARAGUA
Participante	BCN01
Dirección de red	BCNNMAXXX

Parte deudora

Organización	BANCO CENTRAL DE NICARAGUA
Dirección de red primaria	BCNNMAXXX
Número de Cuenta	DO02BCN00022105100400080001
Nombre de Cuenta	BANCO CENTRAL DE NICARAGUA

Parte abonadora

Organización	BCO CENTRAL DE RESV DE EL SALVADOR
Dirección de red primaria	CENRSVSSXXX
Número de Cuenta	DO25CENR00022105100400090001
Nombre de Cuenta	BCO CENTRAL DE RESV DE EL SALVADOR

SIPARD



Done

Local intranet

100%



----- Instance Type and Transmission -----

Original received from SWIFT
Priority : Normal
Message Output Reference : 1417 100809BAGUGTG0AXXX0188001494
Correspondent Input Reference : 1305 100809BCRDDOS0AXXX0281000831

----- Message Header -----

Swift Output : FIN 103 Single Customer Credit Transfer
Sender : BCRDDOS0XXX
Receiver : BAGUGTG0XXX
BANCO DE GUATEMALA
GUATEMALA GT
Server to Receiver Instructions : 155851
FIN Copy Service : SDD

----- Message Text -----

20: Sender's Reference
ESDO073.1
23B: Bank Operation Code
CRED
32A: Val Dte/Curr/Interbnk Settl'd Amt
Date : 05 July 2010
Currency : USD (US DOLLAR)
Amount : #125,00#
50F: Ordering Customer - ID
/DO57BRRD000000000000123456789
1/PABLO AGUIRRE
2/AVENIDA BOLIVAR 145
3/DO/DISTRITO NACIONAL
7/DO/00114254689
52A: Ordering Institution - BIC
BRRDDOS0XXX
57A: Account With Institution - BIC
INDLGTG0XXX
59: Beneficiary Customer-Name & Addr
/GT40BAGU00000000000012345USD
JUAN PEREZ
71A: Details of Charges
OUR
72: Sender to Receiver Information
/REC/PAGO INTERBANCARIO A NOMBRE DE
//TERCERO PARTIDA INICIAL
//NEGOCIACION PRIVADA.

----- Message Trailer -----

{CHK:295302547820}
{TNG:}
{DLM:}
PKI Signature: MAC & PAC-Equivalent



NOTA DE DEBITO

9710013 BANCO DE GUATEMALA

Llave de la Transacción:	20110202PT0000000001
Estado de la Transacción:	Completado
Fecha de Posteo:	02/02/2011 10:56:55
Concepto:	MENSAJE SWIFT-SIP PARA ACREDITAR CU ENTA GT72INDL000000000000000012345 D E JUAN PEREZ, POR PAGO DE FACTURA N O.1234545, REC. DEL BANCO ATLANTIDA , CUENTA HN67ATTTD000000000000000012 579 DE LAURA BLANCO
Valor(USD) :	1.00

NOTA DE CREDITO

1710060 BANCO INDUSTRIAL, S.A.

Llave de la Transacción:	20110202PT0000000001
Estado de la Transacción:	Completado
Fecha de Posteo:	02/02/2011 10:56:55

NOTA DE CREDITO

Concepto:	MENSAJE SWIFT-SIP PARA ACREDITAR CU ENTA GT72INDL000000000000000012345 D E JUAN PEREZ, POR PAGO DE FACTURA N O.1234545, REC. DEL BANCO ATLANTIDA , CUENTA HN67ATTTD000000000000000012 579 DE LAURA BLANCO
Valor(USD) :	1.00



[Anterior](#)[Volver a la Lista](#)[Siguiete](#)

20110225FR0054003650

Fuente - S103

Desde	BCRDDOSXCD
Para	BAGUGTGB
Prioridad	N - Normal
20:Referencia de la Transacción	E000406.1
23B:Código de Operación Bancaria	CRED
32A:Fecha, Moneda, Cantidad	25.02.2011 USD 10.00
	/DO20BRRD000000000000000012345
50F	1/MARIA BELTRE
	2/AVE.TIRADENTES NO.99999, ENS.NACO
	3/DO/SANTO DOMINGO
	7/DO/00100184531
52A:Institución Ordenante	BRRDDOSDXXX
57A:Cuenta con la Institución	CHNAGTG1XXX
	/GT68CHNA000000000000000012345
59:Cliente Beneficiario	RHINA PEREZ
	9A AVENIDA 1-17, CENTRO CIVICO
	22222
71A:Detalles de los Cargos	OUR
72:Información del Remitente al Receptor	/REC/TRANSF. REGIONAL A NOMBRE DE
	//CLIENTE

Instrucción

Referencia	E000406.1
Fecha, Moneda, Valor	25.02.2011 USD 10.00
Desde	BCRDDOSX
	1710011
Para	CHNAGTG1
	CREDITO HIPOTECARIO NACIONAL
	7a. Avenida 22-77, Zona 1
	Ciudad

Resultado - S198

Desde	BAGUGTGB
Para	BCRDDOSX
Prioridad	N - Normal
20:Referencia de la Transacción	BAGUGTGB-SETTL
12:Tipo de Sub-Mensaje	012
77E:Mensaje Propietario	
21:Referencia Bancaria	E000406.1
13D:Fecha/Tiempo	1102251356-0600



ESTACIÓN DE TRABAJO SWIFT PARTICIPANTES

FIN MT 202 - General Fin Inst Transfer *

Header | Text | Network | Comments | Security

Sender

Unit:

Type:

Institution:

Format Specific

Sender LT:

Application: **FIN-Copy:**

Message Type:

Priority: Normal

Monitoring: None

Receiver

Alias

Type:

Institution:

Address Expansion

Institution:

Branch Info:

City Name:

Country:

User PDE Banking Priority: M.U.R.

FIN MT 202 - General Fin Inst Transfer *

Header | Text | Network | Comments | Security

MF20: Transaction Reference Number

MF21: Related Reference

Min. Occ.: 0 Max. Occ.: 65535 Created:

MF32A: Value Date, Currency Code, Amt

[US DOLLAR]

OF52:

OF53:

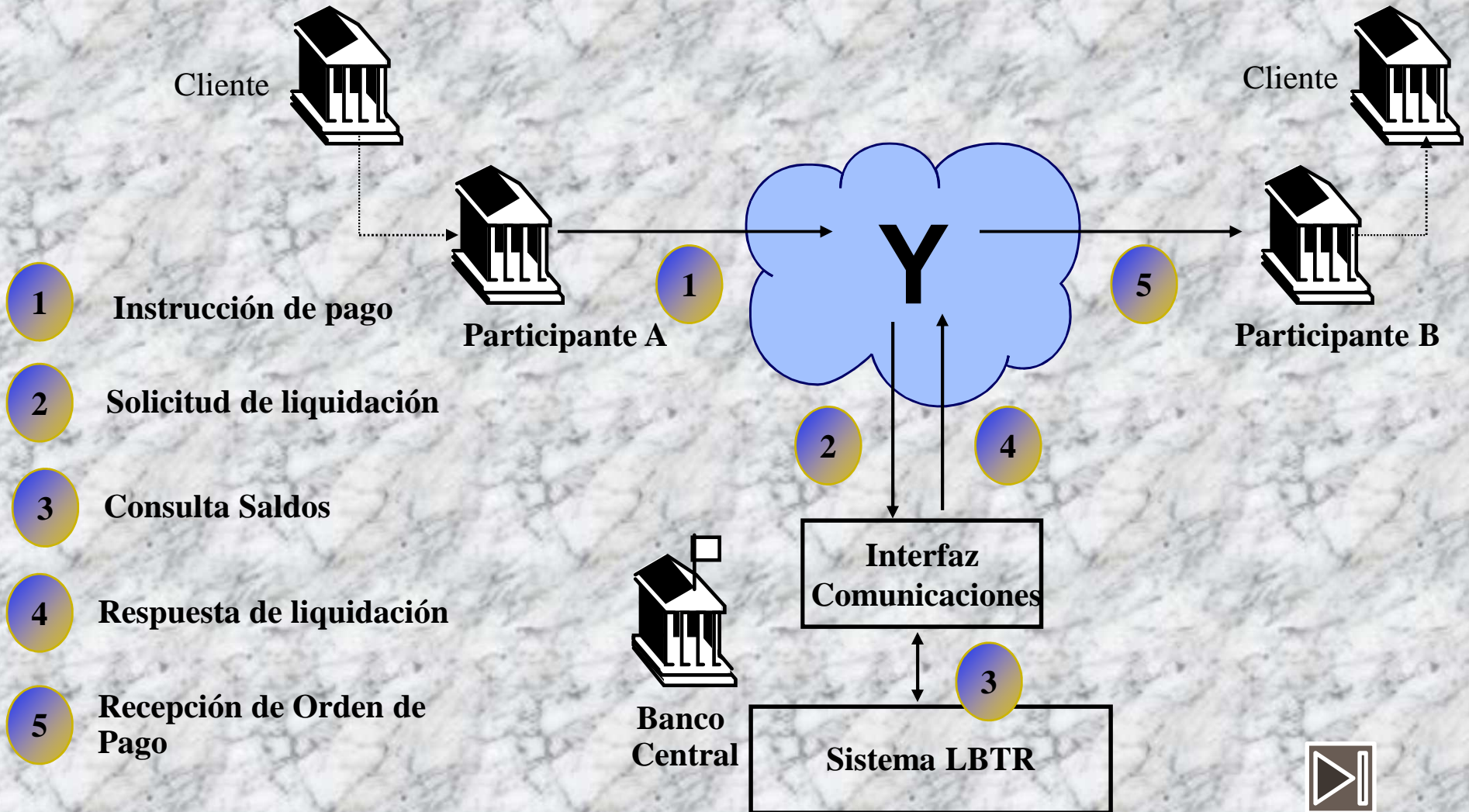
OF54:

OF56:

OF57:



SISTEMA DE COMUNICACIONES



RESOLUCIONES DEL CMCA CREACIÓN DEL SIP



CONSEJO MONETARIO CENTROAMERICANO

CONSEJO MONETARIO CENTROAMERICANO
256 Reunión

RESOLUCIÓN CMCA/RE-12-256-09

EL CONSEJO MONETARIO CENTROAMERICANO

CONSIDERANDO

Que el desarrollo y fortalecimiento de los sistemas de pagos es un objetivo estratégico fundamental para los bancos centrales de la región, pues facilita la transmisión de la política monetaria y promueve el desarrollo del sistema financiero regional.

Que la implementación de un sistema de interconexión de sistemas de pagos nacionales fortalece la integración regional, estimula el comercio de bienes y servicios y proporciona una herramienta eficaz para prevenir los riesgos asociados a estos sistemas y vigilarlos adecuadamente.

Que, conforme al mandato de este Consejo, el Comité Técnico de Sistemas de Pagos, el Comité de Estudios Jurídicos y la Comisión Especial de Informática han definido un conjunto de normas para el funcionamiento del Sistema de Interconexión de Pagos (en adelante "SIP"), incluyendo los requisitos que debe cumplir el banco central que funcione como gestor institucional del SIP, sus atribuciones y obligaciones, así como las características básicas del sistema, de los participantes y de los servicios que podrá prestar.

Que el Banco Central de la República Dominicana ha hecho un ofrecimiento formal ante el Consejo y el Comité Técnico de Sistemas de Pagos para ejercer las funciones de gestor institucional del Sistema de Interconexión de Pagos.

Que el Comité Técnico de Sistemas de Pagos ha recomendado al Consejo la designación del Banco Central de la República Dominicana como gestor del SIP, luego de que esta institución demostrase a la Secretaría Ejecutiva la documentación pertinente que valida el cumplimiento de los requisitos exigidos para el gestor institucional.

Que el artículo 36 del Acuerdo Monetario Centroamericano consagra la facultad que tiene el Consejo para crear, con el consenso de sus miembros, los mecanismos o sistemas financieros, operativos, de pagos o de cualquier otra naturaleza que estime convenientes y necesarios para el debido logro de sus objetivos dentro del proceso de integración regional.

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO MONETARIO CENTROAMERICANO

Tel: (506) 2280-9522 - Fax: (506) 2524-1062 - Internet: www.seomca.org - Email: seomca@seomca.org - Apartado Postal: 5438-1000 - San José, Costa Rica



CONSEJO MONETARIO CENTROAMERICANO

Resolución CMCA/RE-12-256-09

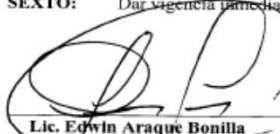
Página 2

Que, en el mismo sentido, el artículo 13.1 del "Tratado sobre sistemas de pagos y de liquidación de valores de Centroamérica y República Dominicana" establece que el Consejo "podrá crear sistemas de pagos regionales, a los cuales se les aplicará la protección jurídica establecida en este tratado. La vigilancia de estos sistemas regionales corresponderá al Consejo Monetario, quien también podrá establecer los requisitos que debe cumplir el administrador del sistema, así como dictar normativas de cumplimiento obligatorio".

Por lo tanto,

RESUELVE:

- PRIMERO:** Crear el Sistema de Interconexión de Pagos de Centroamérica y la República Dominicana (también denominado SIP).
- SEGUNDO:** Aprobar las "Normas Generales del Sistema de Interconexión de Pagos (SIP)", las cuales se adjuntan a esta Resolución.
- TERCERO:** Designar como gestor institucional del SIP al Banco Central de la República Dominicana.
- CUARTO:** Solicitar al Banco Central de la República Dominicana iniciar el desarrollo e implementación del SIP de acuerdo con la normativa aprobada; y solicitar a los demás bancos centrales de la región realizar las acciones necesarias para su integración.
- QUINTO:** Instruir a los Comités de Consulta de este Consejo (Sistemas de Pagos, Estudios Jurídicos e Informática) para que apoyen el desarrollo y proceso de implementación del Sistema de Interconexión de Pagos, cada uno según sus competencias.
- SEXTO:** Dar vigencia inmediata a la presente Resolución.


Lic. Edwin Araque Bonilla
Presidente CMCA


Lic. José de Jesús Rojas Rodríguez
por Vicepresidente CMCA

San Salvador, El Salvador
20 de noviembre de 2009

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO MONETARIO CENTROAMERICANO

Tel: (506) 2280-9522 - Fax: (506) 2524-1062 - Internet: www.seomca.org - Email: seomca@seomca.org - Apartado Postal: 5438-1000 - San José, Costa Rica

RESOLUCIONES DEL CMCA

CRITERIO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LA TARIFA



CONSEJO MONETARIO CENTROAMERICANO
259 Reunión

RESOLUCIÓN CMCA/RE-14-259-10

EL CONSEJO MONETARIO CENTROAMERICANO

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el Artículo 27 de las "Normas Generales del Sistema de Interconexión de Pagos (SIP)", aprobadas por este Consejo en su Resolución CMCA/RE-12-256-09 del 20 de noviembre de 2009, corresponde al Consejo aprobar a propuesta del Comité Técnico de Sistemas de Pagos las tarifas que se aplicarán a las operaciones que se realicen por medio del SIP.

Que el Comité Técnico de Sistemas de Pagos ha recomendado al Consejo los criterios para establecer la tarifa de dicho sistema, fundamentado en los principios de competitividad y sostenibilidad financiera.

Que los criterios de la tarifa deben además apegarse a los principios de transparencia, conforme lo ha identificado el Comité Técnico de Sistema de Pagos a partir de las mejores prácticas de mercado y estándares internacionales.

Lo dispuesto en el Convenio de adhesión del Sistema de Interconexión de Pagos.

Por lo tanto,

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar los criterios para establecer la tarifa del Sistema de Interconexión de Pagos de Centroamérica y la República Dominicana, de la forma siguiente:

1. Se establecerá una tarifa única regional para las operaciones del SIP, la cual será pagada por el cliente origen y cubrirá los costos, tanto por el uso de las plataformas de sistemas de pagos locales de los bancos centrales origen y destino de la operación, así como del Gestor Institucional, el cual realizará el cobro en forma mensual por mes vencido al participante directo.
2. El participante indirecto destino no podrá realizar ningún tipo de cargo al beneficiario final de la transferencia cursada por el SIP.

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO MONETARIO CENTROAMERICANO

Tel: (506) 2280-9522 - Fax: (506) 2524-1062 - Internet: www.secmca.org - Email: secmca@secmca.org - Apartado Postal: 5438-1000 - San José, Costa Rica



Resolución CMCA/RE-14-259-10
Página 2

3. Las tarifas por transacción serán determinadas por un valor fijo por cada transacción y no ad valorem.
4. La tarifa máxima por transacción que se aplicara a las operaciones que se realicen por medio del SIP, no excederá del monto estipulado por el CMCA
5. Para establecer la tarifa se deberá considerar los costos desde que la transacción es generada por el cliente origen, hasta que se liquida en la entidad del cliente destino, generados por los participantes siguientes:
Entidad participante de sistema de pagos local originadora;
Banco central origen;
Gestor Institucional;
Banco central destino;
Entidad participante de sistema de pagos local destino.
6. La tarifa será revisada cada dos (2) años conjuntamente por el Gestor Institucional y los bancos centrales participantes directos, para ajustar la misma y garantizar el auto financiamiento y sostenibilidad del SIP. Estas serán uniformes para los participantes directos e indirectos, se fijarán en dólares de los Estados Unidos de América; y su cobro al cliente origen podrá hacerse en dicha moneda o en su equivalente en moneda nacional de cada país.

SEGUNDO: Dar vigencia inmediata a la presente Resolución.

Dr. Antenor Rosales Bolaños
Presidente del CMCA

Lic. Héctor Valdez Albizu
Vicepresidente del CMCA

San José, Costa Rica
26 de noviembre de 2010

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO MONETARIO CENTROAMERICANO

Tel: (506) 2280-9522 - Fax: (506) 2524-1062 - Internet: www.secmca.org - Email: secmca@secmca.org - Apartado Postal: 5438-1000 - San José, Costa Rica

RESOLUCIONES DEL CMCA

INICIO DE OPERACIONES - TARIFA DEL SIP



CONSEJO MONETARIO CENTROAMERICANO

CONSEJO MONETARIO CENTROAMERICANO
260 Reunión

RESOLUCIÓN CMCA/RE-17-260-11

EL CONSEJO MONETARIO CENTROAMERICANO

CONSIDERANDO

Que el artículo 36 del Acuerdo Monetario Centroamericano consagra la facultad que tiene el Consejo para crear, con el consenso de sus miembros, los mecanismos o sistemas financieros, operativos, de pagos o de cualquier otra naturaleza que estime convenientes y necesarios para el debido logro de sus objetivos dentro del proceso de integración regional.

Que el artículo 13.1 del "Tratado sobre sistemas de pagos y de liquidación de valores de Centroamérica y República Dominicana" establece que el Consejo "podrá crear sistemas de pagos regionales, a los cuales se les aplicará la protección jurídica establecida en este tratado. La vigilancia de estos sistemas regionales corresponderá al Consejo Monetario, quien también podrá establecer los requisitos que debe cumplir el administrador del sistema, así como dictar normativas de cumplimiento obligatorio".

Que la implementación del Sistema de Interconexión de Pagos fortalecería la integración regional, estimularía el comercio de bienes y servicios y la competencia, así como beneficiaría al consumidor e inversionista.

Que este Consejo, en Resolución CMCA/RE-12-256-09, del 20 de noviembre de 2009, creó el Sistema de Interconexión de Pagos de Centroamérica y la República Dominicana (también denominado SIP) y aprobó las "Normas Generales del Sistema de Interconexión de Pagos (SIP)", las cuales, en los artículos 10 y 27 establecen que corresponde al Consejo aprobar los horarios de prestación de servicios del SIP y la tarifa que se aplicará a las operaciones que se realicen por medio del sistema.

Que en Resolución CMCA/RE-14-259-10, del 26 de noviembre de 2010, este Consejo aprobó los criterios para establecer la tarifa del Sistema de Interconexión de Pagos de



CONSEJO MONETARIO CENTROAMERICANO

Resolución CMCA-RE-17-260-11
Página 2

Centroamérica y la República Dominicana propuestos por el Comité Técnico de Sistemas de Pagos (CTSP).

Que el Comité Técnico de Sistema de Pagos ha recomendado al Consejo un modelo tarifario fundamentado en los criterios de oportunidad de mercado, competitividad, transparencia y sostenibilidad operativa del SIP, adecuado para que el sistema se posicionara competitivamente en el contexto regional actual.

Que el Comité Técnico de Sistema de Pagos, además, ha recomendado al Consejo establecer el horario de operaciones del Sistema de Interconexión de Pagos.

Por lo tanto,

RESUELVE:

PRIMERO: RATIFICACIÓN: Ratificar todo el proceso de creación del Sistema de Interconexión de Pagos (SIP).

SEGUNDO: INICIO DE OPERACIONES DEL SIP: Aprobar el inicio de operaciones del Sistema de Interconexión de Pagos (SIP) del Consejo Monetario Centroamericano, a partir del 28 de febrero de 2011.

TERCERO: TARIFA INICIAL: Fijar en cinco dólares de los Estados Unidos de América (US\$5.00) la tarifa que se aplicará en cada transacción que se procese y liquide por medio del Sistema de Interconexión de Pagos (SIP).

Los bancos centrales participantes en el SIP deberán emitir las normas internas necesarias para aplicar en su país dicha tarifa y velar por su cumplimiento por parte de los participantes de su sistema de pagos. En la definición de la tarifa y sus componentes, los bancos centrales, con el fin de garantizar su armonización a nivel regional observarán la distribución siguiente: Participante indirecto origen: US\$3.00; Banco Central origen: US\$1.00; Gestor Institucional: US\$0.50; Banco Central destino: US\$0.00; Participante indirecto destino: US\$0.50.

La liquidación de dichos montos se realizará de forma mensual, a excepción de la tarifa del Participante indirecto origen, que se efectuará en el momento en que se instruye la transacción.

Instruir al Comité Técnico de Sistema de Pagos a efectuar una revisión de los aspectos tarifarios antes del 30 de julio de 2011.

CUARTO: HORARIO: Definir el horario de operaciones del SIP de las 15:00 hasta las 21:00 horas del Meridiano de Greenwich.

QUINTO: MONTO MÍNIMO INICIAL: Disponer que el Gestor Institucional determine el monto mínimo que cada banco central participante deberá mantener en la cuenta de liquidación del sistema, así como otras condiciones relativas al manejo de la cuenta.

SEXTO: Instruir a los Comités de consulta del Consejo a continuar brindando el apoyo necesario para la operación exitosa del sistema.

SÉPTIMO: Dar vigencia inmediata a la presente Resolución.

Lic. Héctor Valdez Albizú
Presidente del CMCA

Dr. Edgar Baltazar Barquín Durán
Vicepresidente a. i. del CMCA

Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana,
25 de febrero de 2011



CALENDARIO DE OPERACIONES SIP

DIAS FERIADOS EN LOS PAISES MIEMBROS DEL CONSEJO MONETARIO CENTROAMERICANO (CMCA) AÑO 2011

Enero							Febrero							Marzo							Abril						
L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D
					1	2		1	2	3	4	5	6		1	2	3	4	5	6					1	2	3
3	4	5	6	7	8	9	7	8	9	10	11	12	13	7	8	9	10	11	12	13	4	5	6	7	8	9	10
10	11	12	13	14	15	16	14	15	16	17	18	19	20	14	15	16	17	18	19	20	11	12	13	14	15	16	17
17	18	19	20	21	22	23	21	22	23	24	25	26	27	21	22	23	24	25	26	27	18	19	20	21	22	23	24
24	25	26	27	28	29	30	28							28	29	30	31				25	26	27	28	29	30	
31																											

Mayo							Junio							Julio							Agosto							
L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	
						1				1	2	3	4	5					1	2	3							
2	3	4	5	6	7	8	6	7	8	9	10	11	12	4	5	6	7	8	9	10	1	2	3	4	5	6	7	
9	10	11	12	13	14	15	13	14	15	16	17	18	19	11	12	13	14	15	16	17	8	9	10	11	12	13	14	
16	17	18	19	20	21	22	20	21	22	23	24	25	26	18	19	20	21	22	23	24	15	16	17	18	19	20	21	
23	24	25	26	27	28	29	27	28	29	30				25	26	27	28	29	30	31	22	23	24	25	26	27	28	
30	31																				29	30	31					

Septiembre							Octubre							Noviembre							Diciembre							
L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	
				1	2	3	4						1	2														
5	6	7	8	9	10	11	3	4	5	6	7	8	9	7	8	9	10	11	12	13	5	6	7	8	9	10	11	
12	13	14	15	16	17	18	10	11	12	13	14	15	16	14	15	16	17	18	19	20	12	13	14	15	16	17	18	
19	20	21	22	23	24	25	17	18	19	20	21	22	23	21	22	23	24	25	26	27	19	20	21	22	23	24	25	
26	27	28	29	30			24	25	26	27	28	29	30	28	29	30					19	20	21	22	23	24	25	
							31														26	27	28	29	30	31		

- PAISES CA-RD**
- Nicaragua
 - República Dominicana
 - Honduras
 - Guatemala
 - Costa Rica
 - El Salvador

- EN EUA PARA OPERACIONES CON BANCO CORRESPONSAL**
- Ene-01 New Year
 - Ene-17 Martin Luther King
 - Feb-21 President's Day
 - Abr-22 Good Friday
 - May-30 Memorial Day
 - Jul-04 Independence Day
 - Sep-05 Labor Day
 - Oct-10 Columbus Day
 - Nov-01 Election Day
 - Nov-11 Veterans Day
 - Nov-24 Thanksgiving day
 - Dic-25 Christmas day



CERTIFICACIÓN DE FUNCIONALIDAD BANCO DE GUATEMALA



BANCO CENTRAL REPUBLICA DOMINICANA

2046

AÑO POR LA TRANSPARENCIA Y EL
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

31 ENE 2011

Señor
Edgar Baltazar Barquín Durán
Presidente
Banco de Guatemala
Ciudad de Guatemala, Guatemala

Asunto: Certificación para participar en el SIP.
Ref.: Resolución CMCA/RE-12-256-09 de fecha 20 de
noviembre de 2009.

Distinguido Señor Presidente:

Después de saludarle fraternalmente, me permito referirme al tema citado en el asunto. Como es de su conocimiento el Consejo Monetario Centroamericano (CMCA), mediante su Resolución CMCA/RE-12-256-09 de fecha 20 de noviembre de 2009, autorizó la creación del Sistema de Interconexión de Pagos (SIP) y designó al Banco Central de la República Dominicana como su Gestor Institucional.

Asimismo, en la referida Resolución el CMCA solicitó a esta Institución *"iniciar el desarrollo e implementación del SIP de acuerdo con la normativa aprobada; y solicitar a los demás bancos centrales de la región realizar las acciones necesarias para su integración"*.

En tal sentido, desde comienzos del año 2010, representantes de nuestros bancos centrales y de la Secretaría del Consejo han agotado intensas jornadas de trabajo para completar los requisitos tecnológicos y operativos requeridos para dicha implementación, tal y como lo indica el artículo 11 de las Normas Generales del Sistema de Interconexión de Pagos, que señala: *"Los participantes directos deberán contar con las especificaciones técnicas mínimas para interactuar con el SIP. El Gestor Institucional efectuará el análisis técnico correspondiente y comunicará por escrito la fecha a partir de la cual podrá iniciar operaciones. En caso contrario, informará los requisitos técnicos que deberá cumplir previamente."*

Dentro de los trabajos arriba citados, nuestros bancos centrales han venido realizando las adecuaciones y pruebas necesarias que nos permiten comunicarle que, al día de hoy, la honorable Institución que usted preside cumple con los requisitos establecidos para ser participante directo del Sistema de Interconexión de Pagos (SIP), a partir de su puesta en funcionamiento el 25 de febrero del corriente año.



Av. Pedro Henríquez Ureña Esq. Calle Leopoldo Navarro, Santo Domingo de Guzmán, D.N., República Dominicana
Apartado Postal 1347 • Teléfono: 809-221-9111 • Telefax: 809-686-7488 • Dirección S.W.I.F.T. BCRDDOSX
<http://www.bancentral.gov.do> • info@bancentral.gov.do



BANCO CENTRAL REPUBLICA DOMINICANA

2046

RNC 401-00755-1

2

Aprovecho la ocasión, para resaltar que para el Banco Central de la República Dominicana es un grato honor ser parte de esta iniciativa conjunta de los bancos centrales hermanos que conformamos el CMCA; en el entendido de que estamos más que comprometidos con el éxito de este proyecto de todos, llamado a constituirse en un novedoso esquema de pagos regional que servirá de modelo a los demás países latinoamericanos y, por qué no, del resto del mundo.

Reciba mis sentimientos de consideración y estima personal.

Atentamente,

Lic. Héctor Valdez Albizu
Governador

C.c: Sr. William Calvo, Secretario Ejecutivo del CMCA, San José, Costa Rica



Av. Pedro Henríquez Ureña Esq. Calle Leopoldo Navarro, Santo Domingo de Guzmán, D.N., República Dominicana
Apartado Postal 1347 • Teléfono: 809-221-9111 • Telefax: 809-686-7488 • Dirección S.W.I.F.T. BCRDDOSX
<http://www.bancentral.gov.do> • info@bancentral.gov.do

CERTIFICACIONES DE FUNCIONALIDAD BANCOS CENTRALES



BANCO CENTRAL REPUBLICA DOMINICANA

2045

AÑO POR LA TRANSPARENCIA Y EL
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

31 ENE 2011

Señor
William Calvo Villegas
Secretario Ejecutivo
Consejo Monetario Centroamericano
San José, Costa Rica

CONSEJO MONETARIO
CENTROAMERICANO
CORRESPONDENCIA RECIBIDA

019/11

FECHA: 01 ENE 2011

Asunto: Certificación para participar en el SIP.
Ref: Resolución CMCA/RE-12-256-09 de fecha 20 de
noviembre de 2009.
Anexo: Cuadro de cumplimiento

Distinguido señor Secretario Ejecutivo:

Pláceme comunicarle que este Banco Central, en calidad de Gestor Institucional del Sistema de Interconexión de Pagos (SIP), ha procedido a certificar el cumplimiento al día de hoy de los requisitos tecnológicos y operativos para ser participante directo del citado sistema, por parte de los bancos centrales de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua.

En tal sentido, hemos procedido a notificar a los Presidentes de los citados bancos centrales, sobre la completitud de los requerimientos necesarios para iniciar como participantes directos del SIP a partir del 25 de febrero del corriente, de acuerdo a la normativa establecida y tal como puede ser constatado en el cuadro de cumplimiento anexo.

Con atentos saludos y agradeciendo su acostumbrada atención,

Atentamente,


Lic. Héctor Valdez Albizu
Gobernador



Av. Pedro Henríquez Ureña Esq. Calle Leopoldo Navarro, Santo Domingo de Guzmán, D.N., República Dominicana
Apartado Postal 1347 • Teléfono: 809-221-9111 • Telefax: 809-686-7488 • Dirección S.W.I.F.T. BCRDDOSX
<http://www.bancocentral.gov.do> • info@bancentral.gov.do



SOLICITUD DE FONDEO DE LA CUENTA DE LIQUIDACIÓN DEL SIP

2011 FEB 18 AM 10: 21

RECIBIDO POR BANCO DE GUATEMALA 11 FEB 15 P 1

BANCO CENTRAL REPUBLICA DOMINICANA

RNC 401-00726-1
ANU POR LA TRANSPARENCIA Y EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

3497 14 FEB 2011

Señor
Edgar Baltazar Barquín Durán
Presidente
Banco de Guatemala
Ciudad de Guatemala, Guatemala

Asunto: Cuenta en banco corresponsal para el Sistema de Interconexión de Pagos (SIP)
Ref.: Resolución CMCA/RE-12-256-09 de fecha 20 de noviembre de 2009.
Anexo: Instructivo de manejo de cuenta.

Distinguido Señor Presidente:

Permitame externarle nuestro más cordial saludo, a la vez que esperamos contar con su distinguida presencia en la próxima 260ª Reunión del Consejo Monetario Centroamericano (CMCA), en el marco de la cual los miembros de dicho Consejo dejaremos inauguradas las operaciones del Sistema de Interconexión de Pagos (SIP).

En tal sentido, como es de su conocimiento, para fines de la liquidación de los pagos tramitados por el SIP el Gestor Institucional debe abrir una cuenta en un banco corresponsal, que permita mantener un monto suficiente de fondos para la eficiente liquidación de las operaciones cursadas a través del sistema.

Por lo antes indicado, tenemos a bien informar a ese honorable Despacho, que hemos procedido a la apertura de una cuenta en el **CITIBANK, N.Y.** con el número **36267145**. El código ABA de esta entidad es 021000089 y su Swift code CITTUS33. El manejo operativo de esta cuenta se regirá por los criterios establecidos en el Instructivo anexo.

Entre éstos, nos permitimos resaltar en líneas generales los siguientes, por considerarlos de su especial interés:

- Este banco corresponsal cumple con los requerimientos generales de calificación establecidos por la mayoría de bancos centrales: A3 (Moody's) y A (Standard & Poors).
- Es una entidad de probada solvencia y vasta experiencia en el manejo de reservas internacionales de países de la región, además de mantener excelentes relaciones comerciales con el Gestor Institucional.

*Jose el Rio
Byron Sagastume
Luisa Perez
2011. Inf.*

17 FEB 2011

Av. Pedro Henríquez Ureña Esq. Calle Leopoldo Navarro, Santo Domingo de Guzmán, D.N., República Dominicana
Apartado Postal 1347 • Teléfono: 809-221-9111 • Telefax: 809-686-7488 • Dirección S.W.I.E.T. BCRDDOSX
http://www.bancentral.gov.do • info@bancentral.gov.do

BANCO CENTRAL REPUBLICA DOMINICANA

RNC 401-00726-1
2

3497

- La cuenta del SIP deberá mantener un mínimo de US\$100,000.00 (Cien mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) por cada uno de los participantes directos del sistema, monto a ser acreditado antes del 25 de febrero del 2011. Cada participante podrá acreditar por encima de este monto, los fondos que entienda necesarios para garantizar el eficiente flujo de todas las operaciones originadas por sus bancos locales.
- Inmediatamente se produzca la acreditación de los fondos en la cuenta arriba citada, se reflejará en la cuenta en el Gestor Institucional y podrán visualizarse a través de los mecanismos de consulta ya instalados.
- La remuneración de dicha cuenta se calculará diariamente en base al excedente de US\$100,000.00 (Cien mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) al cierre del día, y se acreditará mensualmente. La tasa de remuneración será Fed Funds Effective menos 5bps.
- Los procedimientos detallados para la operación del SIP están en poder del personal técnico de los participantes del sistema.

Esperando que este sistema pueda servir de plataforma para el crecimiento de los mercados regionales y de apoyo para las iniciativas de armonización e integración, me despido de usted, con mis más altos sentimientos de consideración y estima personal.

Atentamente,

Héctor Valdez Albizu
Lic. Héctor Valdez Albizu
Gobernador

C.c: Sr. William Calvo, Secretario Ejecutivo del CMCA, San José, Costa Rica

Av. Pedro Henríquez Ureña Esq. Calle Leopoldo Navarro, Santo Domingo de Guzmán, D.N., República Dominicana
Apartado Postal 1347 • Teléfono: 809-221-9111 • Telefax: 809-686-7488 • Dirección S.W.I.E.T. BCRDDOSX
http://www.bancentral.gov.do • info@bancentral.gov.do

**NÚMERO DE CUENTA DE LIQUIDACIÓN DEL
BANCO DE GUATEMALA EN EL BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**

DO61BAGU00022105100400120001

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE LA CUENTA DEL CORRESPONSAL SIP



BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA

INSTRUCTIVO PARA MANEJO DE LA CUENTA CORRESPONSAL DEL SISTEMA DE INTERCONEXIÓN PAGOS (SIP)

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
Febrero, 2011

CONTENIDO

	Página
1. Base Legal	1
2. Propósito	1
3. Alcance	1
4. Definiciones, Acrónimos y Siglas	1
5. Acerca de la Cuenta	2
6. Sobre el Manejo de la Cuenta	2
7. Anexos	4

F-1

Paul

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE LA CUENTA DEL CORRESPONSAL SIP

INSTRUCTIVO PARA MANEJO DE CUENTAS DE LOS PARTICIPANTES EN EL SISTEMA DE INTERCONEXIÓN PAGOS (SIP)

1. BASE LEGAL

- 1.1 Decimosexta Resolución de la Junta Monetaria, de fecha 3 diciembre 2009.
- 1.2 Convenio de Adhesión del Sistema de Interconexión de Pagos.
- 1.3 Resolución del Consejo Monetario Centroamericano CMCA/RE-12-256-09.
- 1.4 Resolución del Consejo Monetario Centroamericano CMCA/RE-14-259-10.

2. PROPOSITO

El presente Instructivo tiene como propósito establecer un marco de referencia que norme la operatividad en el manejo de la cuenta corresponsal contratada para la gestión de los recursos en moneda extranjera depositados en la cuenta de liquidación, acorde con los criterios y procedimientos utilizados en la gestión de los recursos de las reservas internacionales del Gestor Institucional.

3. ALCANCE

Este Instructivo será de aplicación para todos los recursos en moneda extranjera, propiedad de cada participante del Sistema de Interconexión de Pagos, depositados de manera directa o indirecta en la cuenta de liquidación del Gestor Institucional, a través del banco corresponsal seleccionado.

4. DEFINICIONES, ACRONIMOS Y SIGLAS

- 4.1 BCRD: Banco Central de la República Dominicana.
- 4.2 CMCA: Consejo Monetario Centroamericano.
- 4.3 LBTR: Sistema Liquidación Bruta en Tiempo Real.
- 4.4 Participantes Directos: Bancos centrales de los países miembros del CMCA y otras entidades autorizadas por dicho Consejo.
- 4.5 SIP: Sistema de Interconexión de Pagos de Centroamérica y República Dominicana.
- 4.6 SWIFT: Society for Worldwide Interbank Financial Telecommunications. Conjunto de procesos de transacciones entre la comunidad financiera mundial. El cual tiene como objetivo proveer y mantener comunicación entre los usuarios del mismo a través de mensajes estructurados, proporcionando control y seguridad a estos

APROBADO POR:
Gobernador del Banco Central de la República Dominicana

FECHA:
Febrero 00 de 2011

Pág. 1 de 6

INSTRUCTIVO PARA MANEJO DE CUENTAS DE LOS PARTICIPANTES EN EL SISTEMA DE INTERCONEXIÓN PAGOS (SIP)

5. ACERCA DE LA CUENTA

La cuenta contratada para tales fines se establece en un banco corresponsal de los Estados Unidos, con vasta experiencia, excelentes relaciones comerciales con el banco central designado como Gestor Institucional del SIP y de acuerdo con los criterios establecidos por dicho gestor en la administración de sus reservas internacionales, en consonancia con las mejores prácticas en la materia.

6. SOBRE EL MANEJO DE CUENTA

- 6.1 **Monto base no remunerado (threshold):** Se establece un monto mínimo de **US\$100 mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica**. Queda entendido que sólo serán remunerados los participantes directos del SIP, por los balances que mantengan en exceso a su proporción de este monto mínimo.
- 6.2 **Moneda:** La cuenta esta denominada en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD).
- 6.3 **Costos asociados y remuneración:** La cuenta se rige por una estructura de costos predeterminada tanto por el banco corresponsal como por el Gestor Institucional designado por el SIP. Dichos costos y remuneración se encuentran detallados en el Anexo i) de este instructivo.
 - a) Los costos asociados con el mantenimiento de la cuenta serán imputados de manera mensual a cada participante directo, y los costos de las operaciones realizadas a su solicitud serán reflejados en su cuenta en el Gestor Institucional al mismo tiempo que la operación ordenada.
 - b) La remuneración será aplicada a cada participante de manera mensual en función del balance promedio mantenido en la cuenta en el Gestor Institucional para cada mes individual en base a la tasa de remuneración establecida. El gestor realizará el cálculo de los ingresos obtenidos por remuneración de cuenta, y los mismo serán acreditados a cada participante directo en los primeros cinco (5) días siguientes al cierre del mes en cuestión.
 - c) Durante el primer año de manejo de la cuenta, el Gestor Institucional no realizará ningún cargo por concepto de comisión al manejo de la misma, sin embargo, a partir del segundo año podrá considerar el establecimiento de una tarifa por este concepto, la cual será debidamente consensuada con los participantes directos.
- 6.4 **Instrucciones de pago:** La cuenta está provista de unas instrucciones de pagos estándares (SSI, por sus siglas en inglés) para transferir fondos a favor de las cuentas individuales que los participantes mantendrán en el Gestor Institucional para fines del SIP, la cual se detalla en el Anexo ii) de este instructivo.
- 6.5 **Horario de operaciones:** Las instrucciones para fines de depósito o retiro serán recibidas en horario laborable de 9:00 am a 17:00 p.m. hora del país Gestor Institucional del

APROBADO POR:
Gobernador del Banco Central de la República Dominicana

FECHA:
Febrero 00 de 2011

Pág. 2 de 6

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE LA CUENTA DEL CORRESPONSAL SIP

INSTRUCTIVO PARA MANEJO DE CUENTAS DE LOS PARTICIPANTES EN EL SISTEMA DE INTERCONEXIÓN PAGOS (SIP)

sistema, 7:00 a.m. a 15:00 p.m. hora de Centroamérica. Las instrucciones recibidas después de este horario, serán realizadas con fecha valor del día laborable siguiente.

- 6.6 **Días feriados:** Las instrucciones para fines de depósito o retiro en las cuentas en el Gestor Institucional en fechas declaradas no laborables en dicho país y los Estados Unidos de Norteamérica serán realizadas con fecha valor del día laborable siguiente. Los calendarios correspondientes serán remitidos antes del inicio de cada año por el gestor.
- 6.7 **Personal de contacto:** Para fines de contacto con el Gestor Institucional, cada participante directo deberá proporcionar el listado de nombres, teléfonos, correo electrónico de su personal de contacto tanto primario como suplente. El personal de contacto primario y suplente del Gestor Institucional se encuentra detallado en el Anexo II) de este Instructivo.
- 6.8 **Estados de cuenta:** Los participantes tendrán acceso permanente al balance de sus cuentas y a los movimientos a través del SIP.
- 6.9 **Errores y omisiones:** El Gestor Institucional notificará a los participantes directos del sistema, respecto a errores, omisiones y cualquier otro percance originado por ellos que afecte negativamente las operaciones del sistema de liquidación, ante lo cual, el participante directo responsable deberá acarrear con los posibles costos asociados que genere la resolución de dichos eventos.

APROBADO POR:

 Gobernador del Banco Central de la República Dominicana

FECHA:
 Febrero 09 de 2011

Pág. 3 de 6

INSTRUCTIVO PARA MANEJO DE CUENTAS DE LOS PARTICIPANTES EN EL SISTEMA DE INTERCONEXIÓN PAGOS (SIP)

7. ANEXOS

Anexo I


Costos asociados y remuneración

Costos asociados:

Concepto cargo	USD\$
ACCOUNT MAINTENANCE	20.00
POSTING CHARGE	n/a
MT-103 Chips/Fed Wire	1.00
Recibidos Chips/Fedwire	1.00
Reparaciones Chip/Fedwire	2.00
MT202 enviados Chips/Fedwire	1.00
Reparaciones	2.00
Book transfers	0.75
Swift MT950 Estado de cuenta	5.00
Investment Maintenance	n/a
OIS Daily sweep	n/a
Investigations	10.00
Monto Mínimo de balance	100,000.00

Remuneración:

Concepto	Tasa
Tasa de remuneración	Fed Funds Effective menos 5bps

APROBADO POR:

 Gobernador del Banco Central de la República Dominicana

FECHA:
 Febrero 09 de 2011

Pág. 4 de 6

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE LA CUENTA DEL CORRESPONSAL SIP

INSTRUCTIVO PARA MANEJO DE CUENTAS DE LOS PARTICIPANTES EN EL SISTEMA DE INTERCONEXIÓN PAGOS (SIP)

Anexo II

Instrucciones de pago

Para recibir transferencias las instrucciones de pago son:

- **Citibank, N.A.**

Cuenta: 36267145
ABA: 021000089
Swift Code: CITIUS33
111 Wall Street NY, NY 10043

Anexo III

Gestor institucional. Personal de contacto

Personal primario:

Departamento de Sistemas de pagos:

Fabiola Herrera	809-221-9111 ext 3409	f.herrera@bancentral.gov.do
Angel Gonzalez	809-221-9111 ext 3420	a.gonzalez@bancentral.gov.do

Departamento de Tesorería:

Carolina Ramos	809-221-9111 ext 3292	c.ramos@bancentral.gov.do
Victoria Lantigua	809-221-9111 ext 3549	v.lantigua@bancentral.gov.do

Personal suplente:

Departamento de Sistemas de pagos:

Guillermo De La Cruz	809-221-9111 ext.3415	g.delacruz@bancentral.gov.do
Yilmery Rosario	809-221-9111 ext. 3255	y.rosario@bancentral.gov.do

Departamento de Tesorería:

Amarilis Cueto	809-221-9111 ext 3293	a.cueto@bancentral.gov.do
Mariene Goico	809-221-9111 ext 3285	m.goico@bancentral.gov.do

APROBADO POR:

Gobernador del Banco Central de la República Dominicana

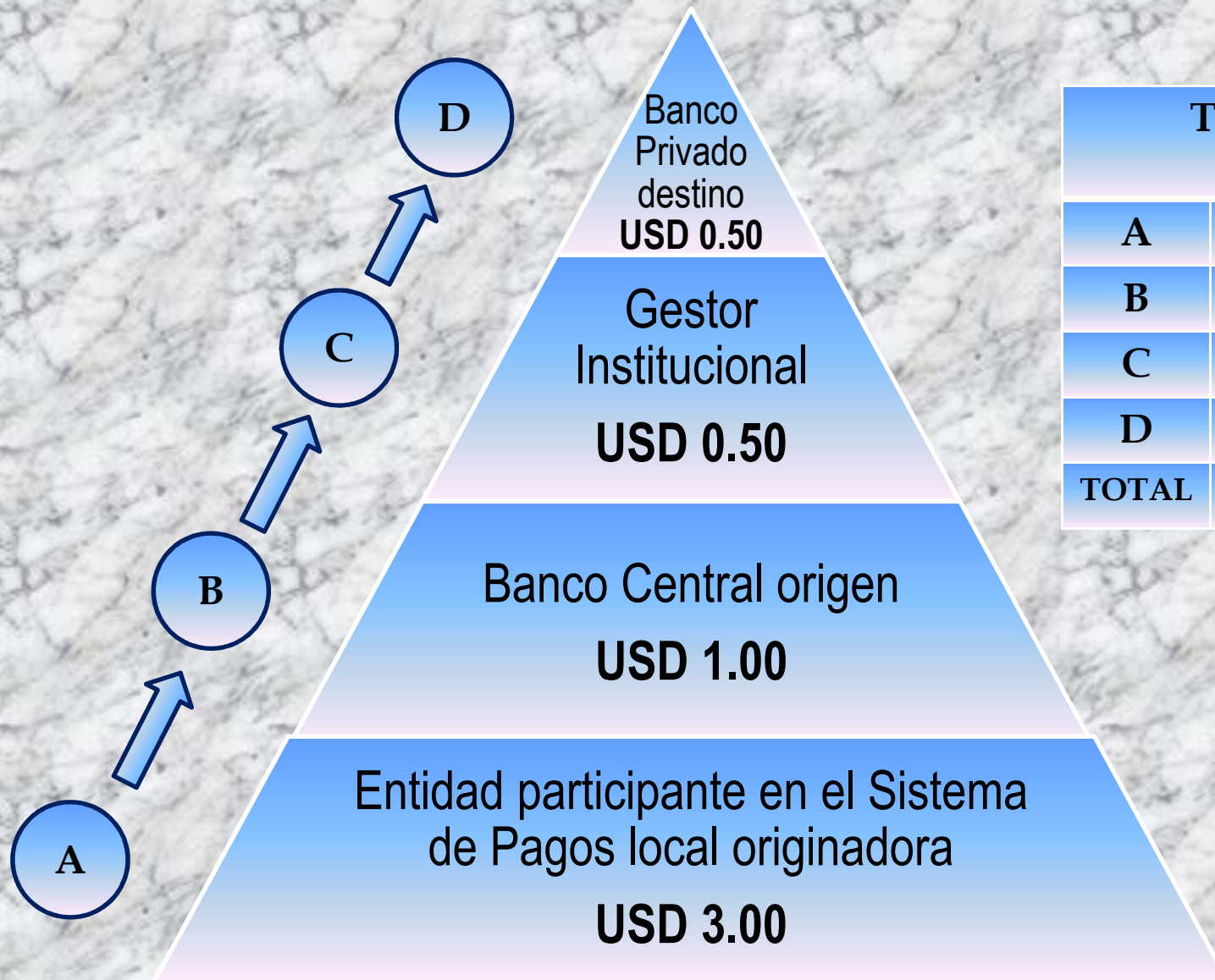
FECHA:

Febrero 06 de 2011

Pág. 5 de 6



DISTRIBUCIÓN DE LA TARIFA DEL SIP



TARIFA EN USD	
A	3.00 (Inmediato)
B	1.00 (Mensual)
C	0.50 (Mensual)
D	0.50 (Mensual)
TOTAL	5.00

